



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAS BAJAS

12417

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por la Corporación de Salas Bajas en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2011 sobre modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua domiciliaria, queda elevado a definitivo el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se expone:

Art 7: La tarifa por suministro de agua potable en el Término Municipal de Salas Bajas queda establecida del siguiente modo y con los siguientes tramos:

Consumo:

De 0 a 60 m³ : 0,40 euros m³

De 61 a 120 m³ : 0,55 euros m³

De 121 m³ en adelante : 0,70 euros m³

Fijo por contador mantenimiento de servicio : 2 euros por contador y mes.

Salas Bajas, 30 de abril de 2012. El Alcalde, Daniel Gracia Andreu